



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0021311/2016

Córdoba,

19 MAY 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María Gimena REYES, Legajo 38215066; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna REYES ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Educacional, Psicopatología, Psicología Sanitaria, Psicología Social.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado a que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar la licencia.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María Gimena REYES, Legajo 38215066; desde el 28 de marzo de 2016 hasta el 22 de abril de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna REYES MARIA GIMENA pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Educacional, Psicopatología, Psicología Sanitaria, Psicología Social.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 23 de abril del corriente ciclo lectivo.

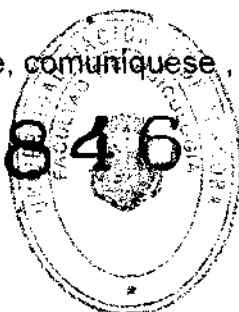
Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

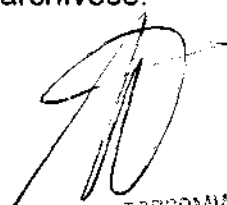
RESOLUCIÓN

Nº

846

Dra. PAULA ART. 
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
U.N.C.




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA